

ANUNCIO

CONVOCATORIA BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES AL DEPORTE HERREÑO AÑO 2019

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 19 de agosto de 2019, aprobó la “CONVOCATORIA SUBVENCIONES AL DEPORTE HERREÑO AÑO 2019: CONCURRENCIA COMPETITIVA ”, adoptando el siguiente acuerdo:

OBJETO: La presente convocatoria tiene por objeto definir y regular las condiciones y procedimientos de las aportaciones económicas que concede el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro con la finalidad de fomentar el deporte en la Isla de El Hierro a través del desarrollo de actividades físico deportivas, juegos tradicionales y autóctonos, competiciones deportivas oficiales destinadas a federaciones deportivas, entidades deportivas y deportistas individuales con sede social en la isla de El Hierro.

La concesión de ayudas y subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y para los gastos siguientes:

1. Los gastos para la realización de proyectos de actuación deportiva, que por su contenido sean considerados de interés social, así como el normal funcionamiento de los mismos.
2. Los gastos de desplazamiento de equipos y deportistas individuales a competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico, nacional e internacional. No siendo compatibles con las concedidas para el mismo fin por la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Son conceptos subvencionables a efectos de la correspondiente justificación, los apartados que se indican a continuación:

- Equipamiento y material deportivo.
- Gastos de arbitrajes y jueces.
- Gastos en dietas y alojamiento de los componentes del club y deportistas.
- Gastos de desplazamientos, no subvencionables por otras Administraciones Públicas.
- Gastos de personal y asistencia técnica (entrenadores, monitores, especialistas y profesionales).
- Gastos de Publicidad. (Siempre que sea visible la imagen de El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro).
- Gastos Federativos.
- Gastos por la inscripción en competiciones oficiales.
- Gastos de reconocimientos médicos, atención médica y fisioterapia.
- Gastos para mantenimiento del club (limpieza, obras, etc.).

BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios de las aportaciones económicas reguladas en la presente convocatoria:

1. Los deportistas con licencia en vigor, que participen en competiciones oficiales (insulares, provinciales, regionales, nacionales o internacionales) a título individual, que deberán presentar declaración jurada o certificado emitido por la Federación Deportiva o Delegación Insular correspondiente de las pruebas deportivas en las que participan y que estén empadronados en alguno de los municipios herreños con una antigüedad mínima de dos años.
2. Las entidades deportivas básicas (clubes deportivos, grupos de recreación deportiva), las Federaciones Deportivas Insulares, las Federaciones Deportivas Canarias y Delegaciones Insulares (todas ellas con una representación mínima de dos clubes deportivos de la modalidad deportiva), sin ánimo de lucro, con sede social en la Isla de El Hierro, debidamente inscrita en el Registro de las Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias. Siendo imprescindible que los beneficiarios que participen en competiciones (campeonatos, ligas, pruebas, etc.) insulares, provinciales, regionales, nacionales o internacionales.

EXCEPCIONALMENTE: Se podrá conceder ayuda/subvención a los deportistas individuales con residencia en la isla de El Hierro que desarrollen su actividad deportiva en clubes fuera de El Hierro, por no existir clubes de esa modalidad deportiva en nuestra isla.

BASES REGULADORAS: Esta convocatoria estará sujeta a las Bases Generales reguladoras de Subvenciones al Deporte Herreño publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 117 de fecha 28 de septiembre de 2018, (www.bopsantacruzdetenerife.org/2018/09/117), así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Web institucional www.elhierro.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/418496>).

CUANTIA: Existe consignación presupuestaria para tal fin de ciento treinta mil euros (130.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 0305 341 480 01 “Otras Transferencias”, presupuesto prorrogado para la anualidad correspondiente al año 2019.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las personas físicas que opten por la presentación presencial de las solicitudes lo harán en las dependencias de la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía, calle Doctor Quintero, nº 11, en días laborables de 09:00 a 14:00 horas.

OTROS DATOS: La solicitud de esta convocatoria irá acompañada de la documentación requerida en la cláusula sexta de las Bases Regulatoras aprobadas al efecto.

En Valverde de El Hierro a 11 de septiembre de 2.019.

PRESIDENTE,

Fdo. Alpidio Armas González.